



Que, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe las funciones de otro Viceministro por ausencia del Titular. En tal sentido y a fin de mantener el normal funcionamiento del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, es necesario encargar sus funciones al Viceministro de Justicia, en tanto dure la ausencia de su Titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Daniel Sánchez Velásquez, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del 10 al 16 de noviembre de 2018, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 4,310.55
Viáticos x 6 días	US\$ 3,240.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el funcionario citado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Encargar al señor Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con retención de su cargo, las funciones del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, a partir del 10 de noviembre de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1709014-1

## Designan miembros y reconstituyen el Consejo de Reparaciones

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0479-2018-JUS

Lima, 5 de noviembre de 2018

VISTO, el Oficio N° 1776-2018-JUS/CMAN-ST, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN, y el Informe N° 1159-2018-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM y modificatorias, se crea la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y crea el Consejo de Reparaciones como órgano colegiado que está a cargo del Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000;

Que, el artículo 63 del citado Reglamento, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, establece que el Consejo de Reparaciones estará integrado por no menos de 5 ni más de 7 personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y de los derechos humanos, respetando los principios de no discriminación, equidad de género e interculturalidad, quienes serán designados mediante Resolución Ministerial del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de una lista propuesta por la CMAN;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0292-2017-JUS, se ratifica la designación de los integrantes del Consejo de Reparaciones conformada por Juan Alberto Fernández Dávila Vélez, José Enrique Silva Pellegrin, José Ignacio Mantecón Sancho, Luzmila Chiricente Mahuanca y Rafael Goto Silva;

Que, por Resoluciones Ministeriales N°s. 0029-2018-JUS y 146-2018-JUS, se acepta la renuncia de José Ignacio Mantecón Sancho como miembro del Consejo de Reparaciones; y se designa a los señores Herbert Jesús Viviano Carpio y Adelina García Mendoza, como miembros del Consejo de Reparaciones, respectivamente;

Que por Resolución Ministerial N° 0332-2018-JUS, se acepta la renuncia del General de División del Ejército Peruano (r) Juan Alberto Fernández Dávila Vélez; y según el Acuerdo N° 06-18-01 del Acta N° 06-18 del Consejo de Reparaciones, de fecha 12 de junio de 2018, el pleno del Consejo decide por unanimidad elegir como nuevo Presidente del Consejo de Reparaciones al Ingeniero José Enrique Silva Pellegrin;

Que, mediante el oficio de Visto, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN, solicita la designación de los nuevos miembros del Consejo de Reparaciones, conforme al Acuerdo 1 del Acta de la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la CMAN;

Que, resulta necesario designar a los nuevos consejeros del Consejo de Reparaciones y reconstituir dicho Consejo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a las señoras Adda Victoria Chuecas Cabrera y Laura Vargas Valcárcel como miembros del Consejo de Reparaciones, quedando reconstituido este Consejo de la siguiente manera:

- José Enrique Silva Pellegrin, quien lo presidirá;
- Luzmila Chiricente Mahuanca.
- Rafael Goto Silva.
- Herbert Jesús Viviano Carpio.
- Adelina García Mendoza.

- Adda Victoria Chuecas Cabrera, y;  
- Laura Vargas Valcárcel.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1709014-2

## Autorizan viaje de profesional de la Procuraduría Pública Ad Hoc a Uruguay, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0481-2018-JUS

Lima, 6 de noviembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 1449-2018-JUS/CDJE-PPAH de la Procuraduría Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras; el Oficio N° 4392-2018-JUS/CDJE, de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado; el Informe N° 357-2018-JUS/OGPM y el Oficio N° 2984-2018-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 1181-2018-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, la Procuraduría Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras, en adelante, Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, informa respecto a la Providencia Fiscal 52 – Carpeta Fiscal 28-2017, en la que se comunica la diligencia en la que se recibirá la declaración testimonial del ciudadano André Norberto Sanguinetti Barros, la misma que ha sido programada para el día 08 de noviembre de 2018 a las 14:30 horas, en la ciudad de la Costa, República Oriental del Uruguay;

Que, en estos términos, se solicita la autorización del viaje de la señora Gisel Vanesa Andía Torres, Coordinadora de Litigio de la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, a efectos que participe en la citada diligencia en representación del Estado peruano;

Que, asimismo, de los documentos que se acompañan, se verifica que la citada Procuraduría Pública Ad Hoc, da cuenta de la importancia de la acotada diligencia, la cual guarda relación con la defensa judicial del Estado peruano para los casos vinculados con la empresa Odebrecht y otras;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de la diligencia antes mencionada, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Gisel Vanesa Andía Torres, a efectos que participe en la citada diligencia. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el presente viaje del 07 al 09 de noviembre de 2018;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público

para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Gisel Vanesa Andía Torres, Coordinadora de Litigio de la Procuraduría Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras, del 07 al 09 de noviembre de 2018, a la ciudad de la Costa, República Oriental del Uruguay, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

**Gisel Vanesa Andía Torres, Coordinadora de Litigio de la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras**

Pasajes	US\$	873.45
Viáticos x 02 días	US\$	740.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la profesional citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1709481-1

## Autorizan viaje de Viceministro de Justicia a Uruguay, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0482-2018-JUS

Lima, 6 de noviembre de 2018

VISTOS; el Oficio OF. RE (DAE-DIN) N° 2-19-A 123, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú; la Carta s/n, de fecha 19 de octubre de 2018, del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay; el Informe N° 354-2018-JUS/OGPM y el Oficio N° 2991-2018-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 1188-2018-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercado Común del Sur – Mercosur, invita al Ministro de Justicia y Derechos Humanos a participar de la XLVIII Reunión de Ministros de Justicia del Mercosur y Estados Asociados a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 09 de noviembre de 2018;